



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 1.1967

- Artículo-1º:**-Transfiérase la habilitación municipal de Pantin S.A, a la Cooperativa de Trabajo Pantin Ltda.-
- Artículo-2º:**-Transfiérase la habilitación municipal de Grintek S.A., a la Cooperativa de Trabajo Grintek Ltda.-
- Artículo-3º:**-Transfiérase la habilitación municipal de Espinosa Hnos. SCA, a la Cooperativa de Trabajo Extrusora del Sur Ltda.-
- Artículo-4º:**-Transfiérase la habilitación municipal de INSA S.A., a la Cooperativa de Trabajo Fénix Ltda.-
- Artículo-5º:**-Transfiérase la habilitación municipal del Colegio el Monte S.R.L., a la Cooperativa de Trabajo Colegio el Monte Ltda.-
- Artículo-6º:**-Las deudas en concepto de tasas municipales contraídas hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, serán objeto de reclamo por parte del Departamento de Asesoría Letrada Municipal al anterior titular de la unidad de producción sin que esto interfiera en el proceso de transferencia.-
- Artículo-7º:**-Para el caso de inmuebles donde se encuentren funcionando la Cooperativa de Trabajo Pantin Ltda., La cooperativa de Trabajo Grintek Ltda., la Cooperativa de Trabajo Extrusora del Sur Ltda., la Cooperativa de Trabajo Fénix Ltda., y la Cooperativa de Trabajo Colegio el Monte Ltda., el Departamento Ejecutivo podrá a través del organismo pertinente asignar un padrón individual al que se le transferirán las obligaciones fiscales devengadas a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, debiendo abonar estas Cooperativas las tasas municipales según la categoría que les corresponda, así como también deberán presentar la pertinente Resolución Judicial o aquello que corresponda conforme a derecho.-
- Artículo-8º:**-El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ordenanza de acuerdo a la normativa vigente; las mismas deberán oportunamente acreditar su legitimación y/o reconocimiento judicial de ser continuadores de la actividad.-
- Artículo-9º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de noviembre de 2015.-

REVISO

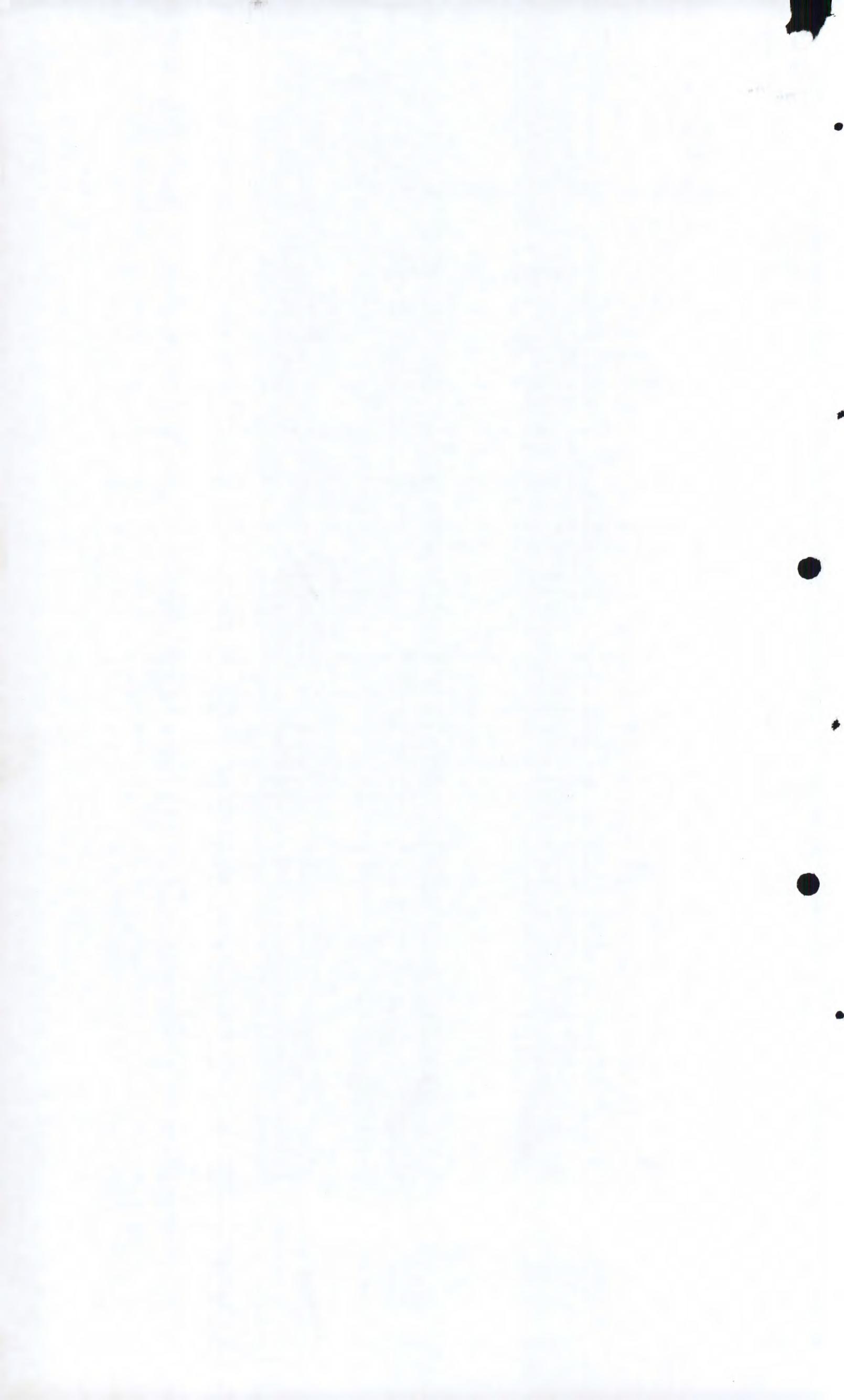
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing. FEDOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CÓPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Disc. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



PROMULGADA POR DECRETO N° 2874

• DE FECHA 24 NOV 2015

Registrada bajo el N° 11967

D. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Crd., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

